



Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 500014105001 2018 00207 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: CORPORACIÓN CORPOSOL DEL ORIENTE

AUTO

Para llevar a cabo la diligencia en la cual se decidirán las excepciones de mérito propuestas por la *curadora ad litem* designada a la sociedad ejecutada CORPORACIÓN CORPOSOL DEL ORIENTE, se fija las **2:00 p.m. del día miércoles 6 de abril de 2022.**

De conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se decretarán como medios de pruebas los siguientes:

Por la ejecutante y el ejecutado:

- Las documentales que obran en el expediente.
- Se **DECRETA** el interrogatorio de parte al representante legal de la entidad ejecutante, solicitado por la curadora ad litem, designada a la sociedad ejecutada.

Así mismo, el Despacho informa a las partes y apoderados que, la audiencia se va a celebrar de manera virtual, a través de la aplicación **Lifesize**, por lo anterior, **SE REQUIERE** a los sujetos procesales para que, indiquen si cuentan con las herramientas tecnológicas para una exitosa conexión, es decir, computador, tablet y/o celular, cámara, micrófono, internet y un correo electrónico. En caso positivo, dos (2) días previos a la fecha de la diligencia **informen la dirección electrónica y el número telefónico** de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes o en su defecto precisen si existen dificultades para la conexión, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621dc03eed9bebebde6a77cae9d2d0dae316a4014952413382d7528daf97753c**

Documento generado en 22/03/2022 04:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>